

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Instituto de Vivienda del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

##### **Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

##### **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

##### **Instituto del Deporte del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

##### **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Procuraduría Social del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2016 59

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 79

### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 371

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016 372

### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 373
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 del Proyecto Metro del Distrito Federal 374
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 375

### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 376

### **Secretaría de Seguridad Pública Del D.F.**

- ◆ Viso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 377

### **Contraloría General**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General para el Ejercicio Fiscal 2016 378

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 379

### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 380

### **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 381

## **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2016, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- 1.- PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (MAS BECAS MEJOR EDUCACIÓN) 2016.
- 2.- PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA 2016.
- 3.- PROGRAMA APOYO A MADRES SOLAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2016.
- 4.- PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS 2016.
- 5.- PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD 2016.
- 6.- PROGRAMA COMEDORES POPULARES 2016.
- 7.- PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2016.
- 8.- PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2016.
- 9.- PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO 2016.
- 10.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN 2016.
- 11.- PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2016.
- 12.- PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2016.
- 13.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, ASISTENCIA SOCIAL, FOMENTO AL APEGO Y PROTECCIÓN, DE LAS MADRES A SUS NIÑAS Y NIÑOS DESDE SU NACIMIENTO, "CUNAS-CDMX" 2016.
- 14.- PROGRAMA BEBÉ SEGURO CDMX 2016.

### **CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (MÁS BECAS MEJOR EDUCACIÓN) 2016**

#### **INTRODUCCIÓN**

##### **a) Antecedentes**

El Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad tuvo sus inicios en marzo del 2001 beneficiando a un total de 16,666 niñas y niños, de entre 6 y 14 años en condiciones de vulnerabilidad, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal con el objetivo de apoyar en la continuidad de sus estudios a través de una transferencia monetaria. Para el ejercicio 2014 el número de derechohabientes en el padrón ascendió a 25,500, lo que significó un incremento en el número de derechohabientes en un 53% respecto al inicio del Programa y con lo cual se ha podido beneficiar a un aproximado de 336,668 familias en condición de vulnerabilidad por carencia social, permitiendo que niñas y niños continúen con sus estudios básicos de primaria y secundaria. En el ejercicio 2015, se mantuvo el número de derechohabientes logrados en 2014.

El Programa tiene como base la política social de la Ciudad de México, la cual se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y aplicando el marco normativo vigente que guía el diseño, aplicación y evaluación de las acciones y programas sociales.

En ese sentido, las presentes Reglas de Operación reafirman su respeto y promoción de los derechos humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad; de promoción de la participación ciudadana y promoción de la igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social.

Por lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal y conforme al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, da continuidad a Programas en materia de educación a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en el marco de una política pública de equidad, justicia y desarrollo, instrumenta el Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social convencido de que las acciones de carácter preventivo y en corresponsabilidad con los derechohabientes, resultan a mediano y largo plazo de mayor impacto social.

Con estricto apego al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, este Programa Social contribuye al área de oportunidad de Educación y pretende aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y Programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Cabe señalar que el presente Programa no ha tenido en su diseño y operación modificaciones relevantes.

## **b) Alineación Programática**

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de oportunidad 3.** Educación.

**Objetivo 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 1.** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

**Línea de acción 5.** Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

### **Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018**

**Área de oportunidad 3.** Educación

**Objetivo 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta sectorial 1.** Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

**Política sectorial 4.** La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el Gobierno Federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad.

Por otro lado, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa Social se alinea en materia de Derecho a la educación y de Derechos Políticos de la Infancia, a las siguientes líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

**987.** Elaborar un diagnóstico con la finalidad de identificar el número de niños y niñas en edad escolar que deberían incorporarse a la educación básica e identificar cuántos(as) no asisten y por cuáles motivos, haciendo especial énfasis en la infancia indígena, trabajadora, con discapacidad, callejera y migrante, desagregando la información por sexo, edad, grupo de población.

**Responsables:** Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario– Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Dirección General de Atención Integral al Estudiante-Secretaría de Educación (SE-DF), Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, y Centro de Atención a Migrantes y sus Familiares-Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y Delegaciones del Distrito Federal.

**988.** Evaluar el impacto de los programas de becas existentes en el nivel federal y local para saber si estos contribuyen a la permanencia y conclusión de la educación básica de todas las niñas y los niños en el Distrito Federal. Dar seguimiento a esta evaluación anualmente para ubicar si estos programas combaten la desigualdad en la población infantil.

**Responsables:** Dirección General de Atención Integral al Estudiante-Secretaría de Educación (SE-DF), Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario-DIF-DF y Delegaciones del Distrito Federal.

**989.** A partir de la evaluación del impacto de los programas de becas y su seguimiento anual, en su caso, fortalecer y ampliar los programas existentes, con aumento de becas según los niveles educativos, a fin de que los niños, niñas y jóvenes puedan continuar y concluir sus estudios de nivel básico, dando mayor atención a la infancia en situación de discriminación y/o exclusión.

**Responsables:** Dirección General de Atención Integral al Estudiante-Secretaría de Educación (SE-DF) y Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario-DIF-DF.

**1000.** Elaborar un diagnóstico con la finalidad de identificar el número de niñas y mujeres jóvenes que deberían incorporarse a la educación básica e identificar cuantas no asisten y por cuales motivos, haciendo especial énfasis en las niñas y mujeres jóvenes indígenas, trabajadoras, con discapacidad, callejeras y migrantes.

**Responsables:** Dirección General de Atención Integral al Estudiante-Secretaría de Educación (SE-DF), Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y Dirección General del Instituto de las Mujeres-Inmujeres-DF.

**1001.** Evaluar el impacto de los programas de becas existentes en el nivel federal y local y darles seguimiento anual para saber si estos contribuyen al combate de la desigualdad entre hombres y mujeres con relación a la permanencia y la conclusión de la educación básica de las niñas y mujeres jóvenes en el Distrito Federal.

**Responsables:** Dirección General de Atención Integral al Estudiante-Secretaría de Educación (SE-DF), Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario -Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y Dirección General del Instituto de las Mujeres-Inmujeres-DF.

**1616.** Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

### c) Diagnóstico

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la población en pobreza a nivel nacional, en el 2014, fue de 55.3 millones de personas y de 11.4 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 502 mil personas en pobreza, ocupando el lugar 31 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (150 mil personas).

Por otra parte, en el periodo comprendido de 2012 a 2014, la pobreza ha disminuido en el Distrito Federal, pasando de 28.9 a 28.4 por ciento, lo que resultó en una disminución de 62,853 personas. Lo anterior significa que la política social implementada en esta Capital Social ha contribuido a ampliar el acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En el caso de las personas vulnerables por carencia social, entendiéndose como aquellas personas que presentan una o más carencias sociales, pero que cuentan con un ingreso superior a la Línea de Bienestar y que al mes de agosto de 2014 se contemplaba un ingreso mensual de \$2,586.25 (Dos mil quinientos ochenta y seis pesos 25/100 M.N.), en la Ciudad de México representa el 32.44% de la población total; es decir, 2,465,456 personas.

Existe una relación entre niños pobres en el Distrito Federal y aquellos que están inscritos en escuelas públicas. De acuerdo con las principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2014-2015, para este ciclo escolar hubo 1,124,944 niñas y niños que se encontraron inscritos en educación primaria y secundaria pública; de este universo, con base en la medición de la pobreza 2014 de CONEVAL, se estima que existen aproximadamente 258,267 niñas y niños vulnerables por carencia social.

En el Distrito Federal, de acuerdo con las estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado (Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2012-2013), la deserción escolar en el periodo 2007-2013, disminuyó globalmente en 66%; por ejemplo en educación primaria y secundaria, se presentaron decrementos de 100% y 94%, respectivamente. Sin embargo, en el caso de educación secundaria 3,264 niñas y niños desertaron de sus estudios, teniendo como principal causa de abandono los bajos ingresos familiares.

En la actualidad existen becas de diferentes características y tipos; sin embargo, no cuentan con la permanencia y el monto mensual que otorga el Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social.

Bajo este contexto, la disminución en las tasas de deserción en educación primaria y secundaria pública en la Ciudad de México refleja en parte el impacto que ha tenido el Programa de Becas Escolares, solamente de 2014 a 2015 el Programa atendió a 25,500 derechohabientes, y en este periodo han desertado menos del 0.12% del total de niñas y niños derechohabientes del Programa. Este hecho refrenda la importancia de la permanencia del programa, para la continuidad de los estudios básicos de las niñas y niños de entre 6 y 14 años edad, a través de la entrega de un apoyo monetario y la prestación de actividades lúdicas y de esparcimiento cultural.

#### **Poblaciones**

**Población Potencial.-** Número de niñas y niños de la Ciudad de México inscritos en planteles educativos de educación primaria y secundaria pública; es decir, 1,124,944 niñas y niños.

**Población Objetivo.-** Número de niñas y niños residentes en la Ciudad de México, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y vulnerables por carencia social; es decir, 258,267 niñas y niños.

**Población Beneficiada.-** Son los 25,500 derechohabientes que se benefician con el Programa Social a través de la transferencia monetaria y, las actividades lúdicas y de esparcimiento cultural.

#### **Línea base**

La Línea base es el indicador de Propósito, el cual mide el porcentaje de deserción escolar de las niñas y niños derechohabientes del programa. La Línea base que se obtuvo para el ejercicio 2015 fue de 0.08%, es decir, 21 menores que desertaron en relación a los 25,500 derechohabientes del programa.

### **I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Entidad responsable del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, mediante la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, quien realiza directamente la ejecución del Programa, adscrita a la Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Difíciles.

Y de manera complementaria, la Dirección de Recursos Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal se encarga de la dispersión mensual de los recursos económicos.

### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **II.1. Objetivo General**

Apoyar a que las niñas y niños residentes de la Ciudad de México, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y que son vulnerables por carencia social, continúen sus estudios a nivel básico, a través de la entrega de una beca escolar y llevar a cabo actividades lúdicas y de esparcimiento con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género. Para 2016 se tiene contemplado atender a 25,500 niñas y niños.

## II.2. Objetivos Específicos

- a) Otorgar una Beca Escolar (apoyo económico) a niñas y niños entre 6 y 14 años de edad residentes en el Distrito Federal, que cursen primaria o secundaria en escuelas públicas del Distrito Federal, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Otorgar actividades lúdicas y de esparcimiento cultural con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género, consolidando un Padrón de Derechohabientes que este conformado por un 51% de niñas y un 49% de niños con el fin de dar seguimiento al Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, que promueve acciones afirmativas que mejoren el nivel educativo de las mujeres.

## Derecho social que se garantiza

El programa contribuye a garantizar el derecho a la educación a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y Artículo 28 numeral 1 inciso e).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 3° y 4° párrafo noveno.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo II De los Derechos, Artículo 5 inciso d) A - la Educación, información y participación.

## II.3. Alcances

- Contribuir a que los niños y niñas en educación primaria y secundaria concluyan sus estudios (la tasa de niños y niñas inscritos en educación básica, derechohabientes del programa y que concluyeron sus estudios fue de 6.2), a través de una transferencia monetaria y la otorgamiento de actividades lúdicas y de esparcimiento cultural; por lo que la modalidad del programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios.
- Mantener un total constante de 25,000 nuevas becas durante el 2016.
- Reducir el porcentaje de deserción escolar en nivel básico, dentro de los derechohabientes del programa.
- Contribuir al ingreso familiar ya que la transferencia monetaria representa el 17 % del ingreso per cápita de la familia del derechohabiente.

## Estrategias

Se atenderán todas las solicitudes presentadas en los Módulos de Atención del Sistema DIF-DF; ya sea vía oficio o presencial, en el período autorizado para ingresar al listado de solicitudes, sin distinción de sexo, religión, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física de los padres o de la niña o niño que cumplan con los requisitos de ingreso al Programa.

Al cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el presente apoyo (apoyo monetario), se otorgará máximo durante tres años y por única ocasión, siendo este apoyo de carácter personal e intransferible, tiempo que se considera en principio, suficiente para colaborar con la resolución de la problemática que obliga a las familias a sacar o no incorporar a sus hijos a la escuela, esto conforme al Acuerdo de Creación del presente programa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de enero del 2001.

## III. METAS FÍSICAS

Para el presente ejercicio, el Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” tiene contemplado otorgar 25,500 becas mensuales (apoyos monetarios) a niñas y niños en condición de vulnerabilidad por carencia social, residentes en el Distrito Federal, beca que consistirá en un monto individual mensual de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando cumplan con los requisitos de permanencia en el Programa estipulados en las presentes Reglas de Operación.

Se celebrarán convenios de colaboración con museos, centros recreativos, casas de cultura, etc., para complementar las opciones de actividades lúdicas y de esparcimiento cultural que se otorgarán a los derechohabientes de este programa, durante todo el presente ejercicio fiscal.

## Cobertura

- Asegurar la continuidad de la transferencia monetaria y la prestación de servicio a por lo menos 25,500 niñas y niños en condición de vulnerabilidad por carencia social e inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, lo que representa el 10.3% de la población objetivo.

- Este Programa brinda apoyo a aquellas niñas y niños que se encuentran en desventaja y condiciones de vulnerabilidad por carencia social, inscritos y que cumplen con la totalidad de requisitos de ingreso establecidos en las presentes Reglas de Operación; durante el ejercicio fiscal 2016, se pretende otorgar más de 8,500 nuevas becas por sustitución.
- Con la transferencia monetaria que otorga el presente Programa, se ha logrado disminuir la deserción escolar de los derechohabientes. En el año 2015, de acuerdo con la Base de Datos del Programa, solo el 0.08% de los derechohabientes causaron baja por abandonar sus estudios.
- Durante el año 2015 se realizaron más de 173,000 atenciones a personas, contando derechohabientes, nuevos solicitantes y población en general.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el cual establece:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico. Cabe reiterar que el programa está delimitado socio espacialmente en las escuelas públicas del Distrito Federal”.

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2016, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para el Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social, un presupuesto de \$244,800,000.00 (Doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta de otorgar una dispersión económica de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), a un mínimo de 25,500 derechohabientes en forma mensual.

#### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

##### V.1 Difusión

Con el fin de favorecer el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de los diversos Módulos de Atención al público del Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social, de tal forma que se den a conocer los requisitos y procedimientos de acceso así como los beneficios del Programa, mediante volantes y en la página de internet [www.dif.dfgob.mx/dif/prog\\_serv.php?id\\_prog\\_serv=9](http://www.dif.dfgob.mx/dif/prog_serv.php?id_prog_serv=9).

La atención se brinda durante días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo con la delegación donde vivan; los domicilios de los Módulos se encuentran ubicados según el siguiente cuadro:

Delegación	Centro DIF (Módulo)	Dirección
Álvaro Obregón	CDC Jalalpa	Calle Peral Esquina Ciruelos s/n, Col. Jalalpa
Azcapotzalco	CBSU San Juan Tlihuaca	Venustiano Carranza No. 5, Col. Providencia
Coyoacán	CDC Familia Juárez Maza	Anacahuita y Escuinapan s/n, Col. Pedregal de Santo Domingo
Gustavo A. Madero	CDC Álvaro Obregón	Popocatepetl y Volcán Acatenango, Col. Ampliación Providencia
Iztacalco	CDC Ricardo Flores Magón	Oriente 110 esq. Sur 105, Col. Juventino Rosas
Iztapalapa	CDC Vicente Guerrero	Anillo Periférico y Díaz Soto y Gama, Unidad Habitacional Vicente Guerrero
Magdalena Contreras	CDC Adolfo Ruíz Cortínez	Tejemanil y Zihuatlan s/n, Col. Sto. Domingo, Delegación Coyoacán
Miguel Hidalgo	CBSU Argentina	Santa Cruz Coacalco No. 9, Col. México Nuevo
Milpa Alta	CDC Milpa Alta	Av. Nuevo León s/n, Col. Villa Milpa Alta (frente a la clínica odontológica de la UNAM)
Tlalpan	CDC Miguel Hidalgo	Av. De las Torres y Jesús Leucona, Col. Miguel Hidalgo



Delegación	Centro DIF (Módulo)	Dirección
Venustiano Carranza	CDC Venustiano Carranza	Calle sur 111 y calle Lorenzo Boturini s/n Col. Balbuena
Xochimilco	CDC Xochimilco	Av. Plan Muyuguarda esq. Canal de Alhuetaco, Col. Barrio 18
Cuajimalpa, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Tláhuac	Oficina Central	Tajín No. 965 casi esquina Prolongación Repúblicas, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los derechohabientes, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

## V.2 Requisitos de acceso

Para que las niñas y niños puedan considerarse como solicitantes al Programa de “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social” deben cubrir los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 6 y 14 años de edad al momento de solicitar la beca y se encuentren cursando la educación primaria o secundaria en escuelas públicas del Distrito Federal.
- b) Comprobar que el ingreso familiar mensual sea igual o menor a \$4,601.52 (Cuatro mil seiscientos un pesos 52/100 M.N.).
- c) Que las niñas y niños no sean derechohabientes de otros programas o reciban algún apoyo similar, que sea otorgado por el Gobierno Federal o del Distrito Federal.
- d) Que las niñas y niños solicitantes o alguno de sus hermanos, hayan recibido antes el apoyo del presente Programa, ya que este sólo podrá otorgarse por única ocasión a un menor por familia.
- f) Ser residente del Distrito Federal.

### Documentación requerida de la niña o niño solicitante:

- a) Original de la constancia de inscripción correspondiente al ciclo escolar vigente.
- b) Original y copia por ambos lados de la Cartilla de Educación Básica del ciclo escolar anterior, firmado y sellado por la autoridad escolar.
- c) Original y copia del Acta de Nacimiento.
- d) Original y copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

### Documentación requerida de la madre, padre o tutor del solicitante:

- a) Original y copia del Acta de Nacimiento.
- b) Original y copia por ambos lados de la Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral vigente, correspondiente al Distrito Federal.
- c) Original y copia del comprobante de domicilio (con datos completos y correctos, cuya antigüedad no sea mayor a los dos meses a la fecha de su presentación), que acredite a la niña o niño como habitante del Distrito Federal y serán únicamente los que a continuación se mencionan:
  - Recibo telefónico (cualquier compañía).
  - Recibo del agua.
  - Boleta predial.

- Recibo de la luz.
- Solo en caso de no contar con alguno de los comprobantes antes mencionados, se aceptará la Constancia de Residencia emitida por la autoridad Delegacional competente.
- d) Original y copia del comprobante de ingresos, del mes corriente o el más reciente.
- e) Original y copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- f) Para los casos en los cuales no se trate de la madre o padre biológico, ya sea por fallecimiento, abandono o que se encuentren en situación de reclusión, entre otras cosas, se deberán entregar documentos legales que certifiquen la custodia o tutoría sobre la niña o niño (sentencia definitiva de un juez familiar en donde resuelva acerca de la custodia o tutoría legal del solicitante).

Los documentos de los cuales se solicita original y copia; el original será únicamente para cotejo y será regresado a los solicitantes una vez que éste se haya realizado. Los documentos son entregados en los diferentes módulos de atención del programa descritos en el apartado a) del Procedimiento de acceso.

En caso de ser detectado algún documento alterado durante esta etapa, el trámite será cancelado, quedando permanentemente almacenada la información dentro de la base de datos del programa, sin posibilidad de ser realizado nuevamente.

El período de inscripciones para la incorporación a la Lista de Espera de ingreso al Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social”, la cual será conformada por los datos recabados mediante la recepción de los documentos de la niña o niño y de la madre, padre o tutor, serán los días hábiles comprendidos del 15 al 29 de abril de 2016 y del 1 al 15 de noviembre de 2016, que son los días determinados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. La incorporación a la Lista de Espera y los periodos señalados dependerá de la disponibilidad presupuestal del Organismo.

La lista de espera será depurada conforme a la disponibilidad de espacios, los cuales son generados por seguimiento a las causales de baja.

Los datos que conformaran la lista de espera, son los mismos recabados dentro de la documentación requerida de la niña o niño y de la madre, padre o tutor.

Es de señalarse que durante el transcurso del año se podrá realizar solicitud vía oficio; cumpliendo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal debiendo de contener como mínimo:

- I. La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
- II. El nombre del interesado con domicilio para recibir notificaciones;
- III. La petición que se formula clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
- IV. El lugar, la fecha y firma de la madre, padre o tutor legal.

Teniendo que acudir a las oficinas centrales de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad Social para recibir respuesta a su solicitud, teniendo hasta un máximo de 6 meses, una vez transcurrido el término señalado se procederá a dar de baja dicha solicitud.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **V.3. Procedimientos de Acceso**

a) El período de inscripciones para la incorporación a la Lista de Espera de ingreso al Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social”, la cual será conformada por los datos recabados mediante la recepción de documentos de la niña o niño y de la madre, padre o tutor, serán los días hábiles comprendidos del 15 al 29 de abril de 2016 y del 1 al 15 de noviembre de 2016, que son los días determinados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, la incorporación a la Lista de Espera y los periodos señalados dependerá de la disponibilidad presupuestal del Organismo.

b) La madre, el padre o tutor, deberá acudir al Módulo de Atención del Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social, que le corresponda, durante días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo con la delegación donde vivan; los domicilios de los Módulos se encuentran ubicados según el siguiente cuadro:

Delegación	Centro DIF (Módulo)	Dirección
Álvaro Obregón	CDC Jalapa	Calle Peral Esquina Ciruelos s/n, Col. Jalapa.
Azcapotzalco	CBSU San Juan Tlihuaca	Venustiano Carranza No. 5, Col. Providencia
Coyoacán	CDC Familia Juárez Maza	Anacahuita y Escuinapan s/n, Col. Pedregal de Santo Domingo
Gustavo A. Madero	CDC Álvaro Obregón	Popocatepetl y Volcán Acatenango, Col. Ampliación Providencia
Iztacalco	CDC Ricardo Flores Magón	Oriente 110 esq. Sur 105, Col. Juventino Rosas
Iztapalapa	CDC Vicente Guerrero	Anillo Periférico y Díaz Soto y Gama, Unidad Habitacional Vicente Guerrero
Magdalena Contreras	CDC Adolfo Ruíz Cortínez	Tejemanil y Zihuatlan s/n, Col. Sto. Domingo, Delegación Coyoacán
Miguel Hidalgo	CBSU Argentina	Santa Cruz Coacalco No. 9, Col. México Nuevo
Milpa Alta	CDC Milpa Alta	Av. Nuevo León s/n, Col. Villa Milpa Alta (frente a la clínica odontológica de la UNAM)
Tlalpan	CDC Miguel Hidalgo	Av. De las Torres y Jesús Leucona, Col. Miguel Hidalgo
Venustiano Carranza	CDC Venustiano Carranza	Calle sur 111 y calle Lorenzo Boturini s/n Col. Balbuena
Xochimilco	CDC Xochimilco	Av. Plan Muyuguarda esq. Canal de Alhuetaco, Col. Barrio 18
Cuajimalpa, Benito Juárez, Cuauhtémoc Tláhuac	Oficina Central	Tajín No. 965 casi esquina Prolongación Repúblicas, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez

c) Acreditar que cubre cada uno de los requisitos señalados y presentar la documentación requerida por las presentes Reglas de Operación.

d) Llenar solicitud de ingreso, misma que está debidamente foliada, entregándose a la (el) solicitante comprobante de la misma.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa es personal e intransferible y deberá realizarlo la madre, el padre o tutor, únicamente ante el personal autorizado del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social”. La información proporcionada se registrará conforme al Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; sin embargo, el personal de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad Social tiene la facultad de realizar visitas domiciliarias y llamadas telefónicas para solventar irregularidades encontradas dentro del procedimiento.

La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, para realizar la operación del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” cuenta de manera esquemática con dos áreas de trabajo:

a) El área operativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad donde se realizan las siguientes actividades:

- Convocatoria de las personas interesadas.
- Elaboración de solicitudes.
- Entrevistas para determinar el perfil socioeconómico.
- Integración de los expedientes de los candidatos.
- Revisión de las solicitudes de beca.
- Validación de las solicitudes de beca.

- Elaboración de las incidencias correspondientes a: cambios de datos de los derechohabientes, bajas, suspensiones, reactivaciones, cambio de tarjetas bancarias por robo o extravío.
  - Visitas domiciliarias en los casos que lo ameriten.
  - Atención a las dudas y problemáticas respecto a las tarjetas bancarias y los depósitos de los derechohabientes.
- b)** El área administrativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, realiza las siguientes actividades:
- Captura de las solicitudes que son turnadas a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, y cotejo de la viabilidad contra la base de datos del Programa.
  - Integración del Listado de Solicitudes.
  - Captura de los expedientes de los nuevos becarios.
  - Integración de la Lista de Espera, (que consiste en la integración de expediente validado y revisado por el área de trabajo social de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad).
  - Conformación del padrón de derechohabientes vigentes.
  - Trámites para la emisión de tarjetas bancarias que serán entregadas a los derechohabientes.
  - Control y sistematización de las incidencias (actualización de datos de los usuarios, bajas, sustituciones, y suspensiones de becas).
  - Organización y control del archivo físico de los expedientes correspondientes a cada derechohabiente del Programa.
  - Actualización de la base de datos del Programa.
  - Generación de informes y estadísticas.
  - Elaboración de archivos “Lay Outs”.

Si el solicitante es apto para la beca, entonces la madre, el padre o tutor, será(n) contactado(s) vía telefónica o a través de oficio en el domicilio proporcionado y deberá(n) acudir según fecha, día, lugar y hora que al efecto se determine, donde se presentarán con toda la documentación requerida (original y copia).

El personal del Programa recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para realizar el estudio socioeconómico; el expediente será turnado al área de revisión y captura dependiente de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad para que el personal de trabajo social determine el perfil socioeconómico y pondere la viabilidad de cada caso.

Al momento de que el menor se encuentre activo en el Programa la madre, el padre o tutor deberá:

- a)** Firmar una Carta Compromiso (de la cual se le entregará copia fiel como comprobante de haber completado el registro al programa) donde se establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el DIF-DF.
- b)** Se le proporcionará una tarjeta bancaria, mediante la cual se realizará la transferencia monetaria correspondiente, y se depositará de forma mensual a mes vencido, durante los 10 primeros días hábiles posteriores.
- Al momento de recoger la tarjeta bancaria, previa acreditación mediante identificación oficial vigente para votar con fotografía, la madre, el padre o tutor deberá presentar a la niña o niño ante la autoridad del programa para verificación de existencia y hacerlo sabedor de los derechos y obligaciones que le corresponden.
- c)** Cumplir con lo establecido en la “Carta compromiso”, y acudir a las actividades organizadas por el Sistema DIF-DF para la población derechohabiente.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un padrón de derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema DIF-DF están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Becas Escolares Para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación) 2016, quedan inscritas al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales será el Director Ejecutivo

de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en calle San Francisco, No. 1374, 5º piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Delegación Benito Juárez, Tel. 55591919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](mailto:intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

#### **Mecanismo de Información de Estatus**

Las personas solicitantes podrán en cualquier momento solicitar el estatus del trámite realizado, para esto deberán acudir personalmente a la oficina central del Programa, con domicilio en Tajín No. 965 Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez de lunes a viernes en un horario de 9 a 15 horas. Adicionalmente, a las personas que son aprobadas para ingresar al Programa una vez que cumplen con la totalidad de los requisitos ya enunciados, se les contacta vía telefónica en primera instancia e incluso por visita domiciliaria.

#### **Casos de Excepción**

El Programa cuenta con una lista de espera donde se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el solicitante se encuentre cursando el último grado de secundaria y/o tenga 14 años; ya que de colocarlo en la lista de espera, no alcanzaría a ser incorporado en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de edad.
- b) Cuando el estado de salud del candidato, del padre, madre o del tutor, ameriten el ingreso anticipado, esto será determinado mediante la entrevista realizada durante el estudio socioeconómico justificado por medio de un certificado médico expedido por una institución pública, que sustente el estado de salud.
- c) Cuando el derechohabiente fallezca, la beca podrá ser transferida a un hermano(a) de la misma familia, que cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- d) En aquellos casos en que la escuela, aun estando en territorio del Distrito Federal, haya sido clasificada en una zona escolar del Estado de México, se necesitará un comprobante de domicilio de la escuela.
- e) A quienes hayan pertenecido a Proyectos afines a este Programa implementados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el año 2015, serán integrados al Programa de conformidad con la capacidad presupuestaria del mismo.
- f) En caso de ser detectada una baja mal justificada, se valorará la posibilidad de ser reactivado dentro del programa, sin contar con retroactividad de transferencias monetarias.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa, la madre, el padre o tutor, deberá entregar obligatoriamente la siguiente documentación en dos periodos y/o cuando así el personal del Programa lo requiera, en días hábiles dentro de los Módulos de Atención con un horario de 9 a 15 horas:

**Primer período:** Los días hábiles comprendidos del 1 al 18 de marzo de 2016 y del 4 al 8 de abril de 2016; debe entregar constancia original de estudios del ciclo escolar en que la niña o niño se encuentra inscrito con avance de calificaciones al segundo bimestre, además original y copia del comprobante de domicilio actualizado, con un máximo de dos meses de vigencia al momento de su presentación.

**Segundo período:** Los días hábiles del mes de septiembre de 2016, debe entregar original y copia de cartilla de educación básica de calificaciones del ciclo escolar concluido (2015-2016), el original de la constancia de inscripción del nuevo ciclo escolar que inicia (2016-2017), y la copia del comprobante de domicilio actualizado con un máximo de dos meses de vigencia al momento de su presentación.

### **Causales de Baja del Programa**

- a) Incumplimiento en la entrega oportuna de la documentación necesaria para la renovación de la beca escolar.
- b) Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida o la existencia de hermano(a) con beca en la misma familia.
- c) Cuando se verifique que la madre, padre o tutor hayan proporcionado información falsa y no cumpla con los requisitos de ingreso o permanencia en el Programa.
- d) Que se detecte mal uso de los recursos proporcionados.
- e) Por el fallecimiento del derechohabiente.
- f) Por renuncia expresa de la madre, padre o tutor; en este caso deberá expresar esta voluntad por escrito con su firma autógrafa y será aceptada previa valoración de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad.
- g) Por no informar oportunamente un cambio de domicilio.
- h) Cuando el domicilio señalado por la madre, padre o tutor no exista o éste se encuentre fuera del Distrito Federal y/o no se cuenten teléfonos para su contacto y no se pueda localizar al derechohabiente.
- i) Al ingresar el derechohabiente a otro Programa de apoyo económico similar por parte del Gobierno Federal o del Distrito Federal (No se contrapone con Niños Talento).
- j) Al concluir la educación secundaria.
- k) Al cumplir 15 años de edad.
- l) Al abandonar sus estudios.
- m) Al cumplir con los 3 años como derechohabiente del Programa.
- n) Al momento de incumplir con alguno de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso.
- o) Al comprobarse que la documentación entregada está alterada, es falsa o apócrifa.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **Acceso y Registro**

La persona interesada en realizar el trámite de inscripción al Programa, deberá:

- a) Acudir a su Módulo de Atención del Programa correspondiente por delegación, en el período autorizado para tal efecto o en cualquier fecha si es que presenta la respuesta al oficio de gestión.
- b) Llenar la solicitud de incorporación al Programa.
- c) Al existir lugares vacantes en el Programa, se citará a la persona interesada vía telefónica para continuar el trámite.
- d) Acudir al Módulo de Atención correspondiente con toda la documentación requerida (presentar original y copia).
- e) Personal adscrito a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad realizará una entrevista para determinar el perfil socioeconómico y recibirá la documentación para integrar el expediente y procederá a realizar la captura e incorporación del solicitante al padrón de derechohabientes correspondiente.
- f) Proporcionar los datos requeridos para el estudio de vulnerabilidad.
- g) La documentación presentada se verificará y se realizará un cotejo con las bases de datos pertinentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para corroborar la viabilidad de la petición.
- h) Se valorará la situación de vulnerabilidad por carencia social, en el entorno de la o el menor, a través del ingreso económico, composición familiar, tipo de vivienda y pertenencia a algún grupo étnico.
- i) De no ser aceptada, se le informará cuando la (el) solicitante se presente a revisar su estatus en las oficinas centrales del programa.

### **VI.1. Operación**

En caso de ser aceptada la solicitud causará alta en el Programa y el derechohabiente adquiere los siguientes compromisos con la institución:

- a) Firmar una Carta Compromiso (de la cual se le entregara copia fiel) donde se establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- b) Recibir, firmar, cuidar y mantener en buen estado la tarjeta bancaria proporcionada, mediante la cual puede tener acceso al recurso, mismo que se depositará de forma mensual en tanto continúe cumpliendo con los requisitos de permanencia.
- c) Acreditar con la documentación solicitada, según los requisitos de permanencia establecidos en las presentes reglas, para seguir gozando del apoyo que se otorga a través de este programa.
- d) Participar en las “Encuestas de Percepción”, que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.
- e) Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Datos Personales, Ética Pública y Atención a la Ciudadanía, a los operadores del Programa.
- f) Que la madre, padre o tutor del derechohabiente, notifique oportunamente cualquier cambio de domicilio y/o número telefónico, para su localización.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF ,a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales será el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en calle San Francisco, No. 1374, 5º piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Delegación Benito Juárez, Tel. 55591919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, son gratuitos.

### **VI.2. Supervisión y Control**

Existen dos períodos obligatorios de renovación de la beca escolar, en los cuales se supervisa que los becarios continúen cumpliendo con los requisitos de ingreso.

Cuando se detecte alguna anomalía o irregularidad en la documentación presentada, o bien, cuando se incumpla con las entregas de la documentación requerida según los periodos de permanencia antes señalados, de no cumplir con la entrega de esta documentación, se dará de plazo 15 días naturales para solventarla falta; de persistir la falta se procederá a la

cancelación del apoyo. Al momento que se detecte que se ha incurrido en falsedad de declaraciones o manifestaciones hechas o vertidas por la madre, padre o tutor, causarán baja inmediata del Programa.

Para la supervisión de la operación del programa se realizan informes mensuales de atenciones por delegación, y visitas periódicas a cada uno de los 16 Módulos de Atención. Las actividades anteriores están a cargo de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad.

### **Evaluación**

Los períodos y alcances de las evaluaciones están sujetos a la calendarización de auditorías por parte de la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, así como de otros órganos externos de fiscalización que evalúen el Programa (Contaduría Mayor, EVALUA-DF, evaluaciones internas, etcétera).

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Si alguna persona considera que fue excluida del Programa, por parte de un servidor público, las disposiciones previstas en el Programa, podrá presentar su queja por escrito dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario; podrá depositarla en el buzón de quejas y comentarios ubicado en la oficina central del Programa, con domicilio en Tajín No. 965, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o entregarla personalmente en las instancias antes mencionadas. La respuesta a su queja será entregada en las mismas oficinas en un plazo no mayor a 10 días hábiles, transcurridos a partir de la fecha de recepción de esta.

En caso de no ser satisfecha su queja, podrá presentar queja por escrito ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en calle San Francisco No. 1374, 4to piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, o al Teléfono: 5559-8277.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre completo del interesado, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de quién presente la queja.
- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.
- d) Descripción precisa del hecho a denunciar.

Es importante señalar que también se puede acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal, con domicilio en la calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. Adicionalmente, podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html); o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los peticionarios o derechohabientes permanezcan y/o accedan a los beneficios otorgados por el Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” estarán plasmados en carteles en el área de atención al público en la Oficina Central del Programa, misma que se ubica en la Calle Tajín, No. 965, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez. De igual manera, se colocarán fuera de los Módulos de Atención de Becas Escolares que se ubican en algunos Centros DIF-DF y se difundirán a través de la página web del DIF-DF. Los casos en los cuales se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.



- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, depositándola en el buzón de quejas y/o comentarios ubicado en la oficina central del Programa (Tajín No. 965, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac) o entregándola de propia mano en tales instancias.

En todos los casos la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; que se encuentra en Calle Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a los derechohabientes y operadores del programa.

Las fuentes de información de Gabinete son: CONEVAL-UNICEF, Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012; CONEVAL, Informe de Pobreza y evaluación, Distrito Federal 2010-2014 y SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (escolarizado) Distrito Federal 2012-2013 y las Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2014-2015.

### **IX.2. Indicadores**

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello, con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e

implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

#### Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>FIN</b>	Contribuir a que las niñas y niños en educación primaria y secundaria del D.F. en condiciones de vulnerabilidad social concluyan sus estudios	Porcentaje de niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social que concluyen el nivel básico	(Total de niñas y niños en vulnerabilidad social / Total niñas y niños residentes del D.F.)*100	Eficacia	Niñas y niños	Anual	SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (escolarizado) Distrito Federal 2 Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad. CONEVAL	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Hay continuidad transeccional en las políticas social educativa
<b>PROPOSITO</b>	Niñas y niños residentes de la CDMX, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y que son vulnerables sociales, continúan sus estudios de primaria y secundaria	Promedio de estudiantes derechohabientes que desertaron en el ciclo escolar	(Estudiantes derechohabientes que desertaron en el ciclo escolar primario + Estudiantes derechohabientes que desertaron en el ciclo escolar secundario t)/2)	Eficacia	Estudiantes que desertaron	Trimestral	CONEVAL/UNICEF, Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012	Área de Base de Datos y área de Incidencias de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Los derechohabientes continúan con sus estudios de educación básica.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
COMPONENTES	C.1. Becas escolares (apoyo monetario) otorgadas	Porcentaje de cobertura de las becas entregadas en relación con las Niñas y niños residentes de la CDMX, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del D.F. y que son vulnerables por carencia social	$(\text{Total de becas entregadas} / \text{Población objetivo}) * 100$	Eficacia	Becas	Trimestral	Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad en coordinación con Base de Datos de la misma Subdirección	La institución bancaria entregue en tiempo y forma las tarjetas bancarias.
	C.2. Actividades lúdicas y de esparcimiento cultural con enfoque de Derechos Humanos (DH) y Equidad de género (EG) otorgados	Porcentaje de participación en actividades de recreación	$(\text{Total de derechohabientes que asisten a las actividades de recreación} / \text{Total de derechohabientes del programa}) * 100$	Eficacia	Actividades de recreación	Trimestral	Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Líder Coordinador de Proyectos de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	El derechohabiente participa en las actividades recreativas, lúdicas y culturales
ACTIVIDADES	A.1.1 Recibir y Dictaminar las solicitudes para nuevo ingreso	Porcentaje de solicitudes validadas	$(\text{Solicitudes dictaminadas favorablemente} / \text{Total de solicitudes}) * 100$	Eficacia	Solicitudes	Trimestral	Informe Trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Área de Dictaminación	Los solicitantes se presentan en las fechas estipuladas para realizar solicitud

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	<b>A.1.2</b> Entregar tarjetas a derechohabientes	Porcentaje de tarjetas no recogidas	$(\text{Total de tarjetas que entregadas al derechohabiente} / \text{Total de tarjetas programadas para entrega por el banco}) * 100$	Eficiencia	Tarjetas	Trimestral	Informe Trimestral Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Líder Coordinador de Proyectos de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	La empresa responsable de la elaboración de las tarjetas bancarias las realiza en tiempo y forma
	<b>A.1.3</b> Evaluar y dar seguimiento para permanencia	Porcentaje de permanencia	$(\text{Total de constancias de calificaciones del semestre} / \text{Total de derechohabientes del ciclo escolar}) * 100$	Eficiencia	Constancias	Trimestral	Informe Trimestral Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Área de Archivo de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Los derechohabientes cumplen con los requisitos de permanencia en el programa
	<b>A.2.1</b> Impartir Pláticas con enfoque de Derechos humanos y equidad de género	Porcentaje de pláticas	$(\text{Pláticas programadas} / \text{Pláticas realizadas}) * 100$	Eficiencia	Pláticas	Trimestral	Informe Mensual Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Enlace de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Realizar pláticas con enfoque de derechos humanos

Se podrán generar indicadores de impacto adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2016, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las madres, padres o tutores de los derechohabientes contribuyen de manera importante al buen funcionamiento del Programa a través de la proporción de información durante la implementación y evaluación, sobre las familias que hacen uso indebido del recurso asignado. Además, pueden participar en las asambleas comunitarias que se realizan en los Centros DIF, con el objetivo de impulsar acciones para el desarrollo de sus comunidades.

Aunado a lo anterior, en cada Centro DIF existen buzones donde la población que acude puede depositar sus comentarios respecto al presente Programa, los cuales enriquecen la ejecución del mismo.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

En los casos donde los solicitantes han sido entrevistados y no cubren el perfil para ingresar al Programa de Becas Escolares, se revisa la viabilidad de canalizarlos a otros Programas que puedan atender su situación, como Educación Garantizada; Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente; Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad; y Programa de Niñas y Niños Talento, todos ellos a cargo del DIF-DF.

Adicionalmente el programa se complementa con los programas sociales “Uniformes Escolares Gratuitos” y “Útiles Escolares Gratuitos” que opera la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

El personal perteneciente a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad orienta e informa a donde pueden acudir para mayor información sobre los distintos Programas con los que cuenta el Sistema DIF DF y otros Programas del Gobierno del Distrito Federal. En este sentido, se mantiene comunicación con los Centros de Día y el Albergue de la Central de Abasto del DIF-DF, con los Consejos Locales de Tutela, con la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil, con la Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, con el Programa Hijas e Hijos de la Ciudad, así como con el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Alineación Programática.** Forma en que un programa se sujeta o trabaja paralelamente con un plan o programa de otra dependencia.

**Apócrifo.** Se dice de algo o alguien que es falso o fingido.

**Cartilla de Educación Básica.** Boletas de calificaciones.

**Cobertura del Programa.** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003. Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales. Madrid España, pág. 60).

**Componentes.** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente.** Persona que se encuentra inscrita en un Padrón de Derechohabientes y que es sujeto de derechos y obligaciones.

**Deserción.** Acción de abandonar o dejar sin terminar algo que se había iniciado.

**Equidad.** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus derechohabientes; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género.** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

**Estrategia.** Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

**Fin.** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Igualdad.** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

**Línea de Acción.** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base o Basal.** Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004. Línea base aspectos metodológicos. Bogotá 2004, páginas 22 y 23).

**Metas.** Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

**Metodología de Marco Lógico.** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana, 2005. Véase en Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Objetivo.** Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo CAD. 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

**Padrón de Derechohabientes.** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010. Lineamientos para la Construcción de Padrones de Derechohabientes de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información, pág. 15).



**Propósito.** La situación del problema resuelto.

**Reglas de Operación.** El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Seguimiento.** Función continua a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD- 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

**Transferencia monetaria.** Acción o resultado de la operación bancaria que consiste en pasar fondos de una cuenta a otra o de un banco a una cuenta.

**Vulnerabilidad por carencia social.** Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

**Vulnerabilidad.** Exposición o debilidad de alguien o algo ante situaciones económicas, de servicios o sociales.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA 2016

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

En el año de 2007, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, implementó el Programa Educación Garantizada, que tuvo como objetivo sustentar la permanencia de los estudios de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de 6 a 18 años de edad, residentes en el Distrito Federal e inscritos en escuelas públicas de la ciudad, en los niveles de primaria, secundaria y nivel medio superior, y que presentan el fallecimiento de alguno de los padres o tutor o bien, la incapacidad permanente del sostén económico (La importancia de este programa reside que frente al escenario de la pérdida física o de incapacidad del sostén económico se produce un desequilibrio en la estructura familiar de la niña, niño y adolescente, ya que impacta en la pauperización de su condición económica familiar, lo que puede ocasionar alteraciones en los roles que juegan los diversos miembros del hogar). La operación del mismo, se asignó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con el Fideicomiso Educación Garantizada.

De acuerdo con los Lineamientos y mecanismos del Programa Educación Garantizada, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 2007, se registraron 625 derechohabientes, y la entrega de 900,000 credenciales a niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Para el 2008, el registro de derechohabientes aumentó a 1,501 y la entrega de 600,000 credenciales; es importante señalar que en este año fiscal, se incorporó un plan de difusión para posicionar el programa frente a la ciudadanía, así como la aplicación de una evaluación de diseño al programa.

Para el ejercicio fiscal 2016, el programa tuvo un aumento de 88 derechohabientes con respecto al año 2015.

El Programa General de Desarrollo 2013-2018 enfatiza que el centro de las políticas de desarrollo social es garantizar los Derechos Humanos de las y los habitantes de las Ciudad de México, por lo que la prioridad es generar opciones de vida y desarrollo, y arremeter contra las desigualdades en todas sus formas.

Bajo este contexto, el Gobierno del Distrito Federal planteó impulsar el Programa Educación Garantizada, a través de la ampliación de su cobertura, en cumplimiento a la Ley de Atención a las Niñas y Niños en Primera Infancia del Distrito Federal, por lo que en el ejercicio fiscal 2014 se redujo la edad mínima de acceso al programa a tres años para brindar cobertura a la niñez de nivel preescolar (por lo que la población objetivo del Programa, atendiendo el artículo 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño 1989, contempla el rango de edad de 3 a 18 años de edad).